



Juzgado sexto civil municipal de palmira

Secretario(a)

Palmira

Valle del cauca

Septiembre 07 de 2021

Carrera 29 calle 23 esquina

0

OFICIO No: 0497

RADICADO N°: 76520400300620210015000

NOMBRE DEL DEMANDADO : JUAN DIEGO PEÑA PIRAZAN

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 4096215

NOMBRE DEL DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S A

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860034594

CONSECUTIVO: JTE1015602

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001306900200363700
2. 001301760100153807

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

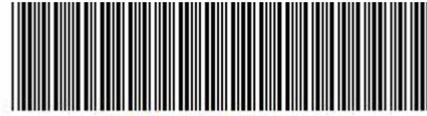
Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
PALMIRA
VALLE DEL CAUCA
CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA
SEPTIEMBRE 07 DE 2021
0**



IQ051004569921

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palacio De Justicia Simon David Carrejo Bejarano Carrera 29 Calle 23 Esquina

Piso 3 Oficina 317

Palmira (Valle del cauca)

J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 497

Asunto: 76520400300620210015000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JUAN DIEGO PENA PIRAZAN	4096215

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Elizabethh./8036

TBL - 201601037928856 - IQ051004569921



Bogotá D.C., 10 de Septiembre de 2021

Señores

Juzgado 06 Civil Municipal

Clara Luz Arango Rosero

Dirección: Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317

Ciudad: Palmira

Oficio No: 497.

Proceso No: 76520400300620210015000.

Documento Demandado(s): CC-4096215

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

SAO.2228/2021
Santiago De Cali, Agosto 30 de 2021

SEÑORES:
JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL
ATN. CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIO (A)
PALMIRA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No.497- RAD. 2021-00150-00 FECHA 18/08/2021

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro preventivo de los dineros que tenga depositados, el titular **JUAN DIEGO PEÑA PIRAZAN CC. 4.096.215 Y OTROS** para informar que el demandado, no es titular de dineros en el banco.


Adriana Elizabeth Melo G
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
GGAL.

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2021

Doctor
CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA
Juzgado 006 Civil Municipal

Referencia:
Oficio de embargo No: 497
Proceso: 765204003006-2021-00150-00

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN DIEGO PEÑA PIRAZAN	4.096.215

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS



Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2021

SV-21-0076366

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

CR 29 22 43

PALMIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 6/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **JUAN DIEGO PEÑA PIRAZAN**

ID. Demandado: **4096215**

No. Proceso: **76520400300620210015000**

No. Oficio: **497**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



Medellín, 30 de agosto de 2021

Código interno Nro RL00192835 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Respuesta al Oficio No. 497
Rad: 76520400300620210015000
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLARA LUZ ARANGO ROSERO

Oficio N° 497
Demandante SCOTIABANK COLPATRIA SA
Valor del Embargo \$ 138,307,850.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JUAN DIEGO PE#A PIRAZAN 4096215	Cuenta Ahorros - 7053	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Bogotá D.C, 7 de septiembre de 2021

NE89744 / IQ006000353546

Señor(a):
JUZ 06 CIV MPAL PALMIRA
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°497 Proceso Res: 76520400300620210015000 / Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA ID 860034594 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 4096215

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Bogota D.C., 24 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002257810

Señores:

006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 29 No 22 43 Esquina
Palmira Valle Del Cauca 0



R70892108240537

Asunto:

Oficio No. 497 de fecha 20210818 RAD. 76520400300620210015000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SCOTIABANK VS JUAN DIEGO PENA PIRAZAN

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 4.096.215			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

